

ACUERDO MINISTERIAL No. 238-2023

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 09 de noviembre de 2023.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha nueve (09) de noviembre dos mil veintitrés (2023) se suscribió por parte del Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Subgerente Técnico Interino encargado del Despacho de la Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, la Adenda número dos (2) al Acuerdo Técnico: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA”**.

CONSIDERANDO:

Que el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA”** regula en la cláusula cuarta inciso E) que las cláusulas de dicho Convenio y lo establecido en el Acuerdo Técnico podrán ser modificadas a través de adendas firmadas por las autoridades respectivas, así también la cláusula sexta del referido convenio en el inciso A) establece que el Acuerdo Técnico deberá ser aprobado por los suscriptores del mismo y a su vez regula que dicho Acuerdo se regirá por las cláusulas del Convenio ampliamente identificado, y por último en la cláusula cuarta inciso A) regula que para que cobre vigencia dicho Convenio deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diez (2010).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la **ADENDA NÚMERO DOS (2) AL ACUERDO TÉCNICO “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA”**. la cual está contenida en diecisiete (17) hojas impresas únicamente en su anverso y pasará a formar parte integral del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA”**.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



ADENDA NÚMERO DOS (2), AL ACUERDO TÉCNICO “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA.”

Guatemala, 09 de noviembre del año 2023



1. ANTECEDENTES.

- A. Con fecha 09 de noviembre del año 2020, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN - MAGA- Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS - ICTA- PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA.**

El referido Convenio establece en la cláusula **CUARTA. Literal E) MODIFICACIONES:** *“Las cláusulas del presente Convenio y lo establecido en el Acuerdo Técnico, podrán ser modificados a través de adendas firmadas por las autoridades respectivas de cada una de las instituciones del presente Convenio o los representantes autorizados para el efecto, los cuales pasarán a formar parte integral del Convenio.”*

De igual forma, se estableció en la cláusula **SEXTA** del referido convenio, **COMPROMISOS CONJUNTOS.** *“A) Suscribir el acuerdo técnico en el que se definirán las responsabilidades específicas de cada una de las partes para las actividades relacionadas a la ejecución del presente Convenio, que en adelante se le denomina como “el Acuerdo Técnico”. El Acuerdo Técnico deberá ser aprobado por escrito por los suscriptores del presente Convenio, o en su defecto por los representantes autorizados por las Partes. Dicho acuerdo se regirá por las cláusulas del presente Convenio y formará parte integral del mismo. En caso de contradicción entre los términos de este convenio y su Acuerdo Técnico, prevalecerán las disposiciones de este Convenio.”*

En su cláusula **NOVENA** establece, **“FUERZA MAYOR:** *Ninguna de las Partes será responsable si por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o de*

cualquier otra índole, que escape de su control, no pudiesen cumplir con los compromisos adquiridos en el plazo establecido, no obstante la parte a la que se le imposibilite el cumplimiento del compromiso deberá notificar a la otra parte dicha situación por medio del equipo conciliador designado, mismo que, atendiendo la magnitud y circunstancias de los eventos, se otorgue un plazo prudencial para readecuar el cumplimiento y ejecución del presente convenio en lo que fuera procedente”.

Asimismo, en su cláusula **DÉCIMA** se estableció: “RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan de la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio y del Acuerdo Técnico, serán resueltas por las Partes por la vía conciliatoria. Para el efecto, tanto el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas deberán nombrar dos representantes de ambas partes y un equipo conciliador”.

- B.** Con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo Ministerial No. 307-2021 se aprobó la ADENDA NÚMERO UNO (1) AL ACUERDO TÉCNICO “PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA”, estableciendo cantidades y variedades de semillas y materiales vegetativos a producirse, por el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, así como el tiempo de entrega.
- C.** Con fecha 22 de diciembre de 2021, se trasladó al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q8,922,300.00), para dar cumplimiento al Convenio y Acuerdo Técnicos citados.



1. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

Contando con las opiniones favorables solicitadas y determinar la viabilidad de la presente Adenda, se establece que el objeto de la misma consiste en modificar el Acuerdo Técnico que forma parte integral del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA- PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA**, en los siguientes apartados:

- Ficha resumen
 - Índice
 - Objetivos
 - Alcance
 - Numeral 4. Marco Jurídico. 4.4. Política General de Gobierno 2020-2024
 - Numeral 7. Beneficiarios
 - Se renombra Tabla 1. Detalle de los insumos y beneficiarios objeto del convenio a Tabla 1. Aporte por beneficiario y número de beneficiarios estimados por producto y se modifica su contenido.
 - Numeral 8. Productos
 - Se renombra Tabla 2. Detalle de la presentación sugerida de los productos a Tabla 2. Metas de producción de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas, se traslada a numeral 8 y se modifica su contenido.
 - Se renombra Tabla 3. Demanda de producción de semilla mejorada de granos básicos y material vegetativo de frutales y hortalizas a Tabla 3. Presentación de los productos solicitados al ICTA.
 - Se adiciona Tabla 4. Cronograma de entrega de los productos al numeral 8.
 - El numeral 10. Sostenibilidad cambia a numeral 10. Presupuesto y se modifica su contenido.
-



- Se adiciona Tabla 4. Cronograma de entrega de los productos al numeral 8.
- Se renombra Tabla 4. Detalle de productos y presupuesto, convenio VIDER-ICTA a Tabla 5. Precio unitario, metas de producción, valor monetario anual y presupuesto de los productos.
- El numeral 11. Presupuesto cambia a numeral 11. Sostenibilidad y se modifica su contenido.
- Se adiciona el Numeral 12. Seguimiento y Evaluación.
- El numeral 12. Liquidación cambia a numeral 13. Liquidación

2. DE LAS MODIFICACIONES:

- Por medio de la presente adenda, se modifica el Acuerdo Técnico que forma parte integral del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA- PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA**, en los apartados: Ficha resumen, Índice, Objetivos, Alcance, Numeral 4 Marco Jurídico 4.4 Política General de Gobierno 2020-2024, Numeral 7. Beneficiarios, Tabla 1. Detalle de los insumos y beneficiarios objeto del Convenio, Tabla 2. Detalle de la presentación sugerida de los insumos, Punto 8. Productos, Tabla 3. Demanda de producción de semilla mejorada de granos básicos y material vegetativos de frutales y hortalizas, Tabla 4. Detalle de insumos y presupuesto, Convenio VIDER-ICTA, y se adiciona el Numeral 13. Seguimiento y Evaluación; los que quedan de la siguiente manera:

FICHA RESUMEN

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA.

Responsable institucional: Viceministerio de Desarrollo Rural -VIDER-	
Fundamento Institucional: Política General de Gobierno -PGG-	
Tipo de acción:	Producción de semillas y material vegetativo
Breve descripción de la estrategia: Con fecha 9 de noviembre de 2020, se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para la reactivación productiva y económica de los agricultores de Guatemala.	
<ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo General: Disponer de un instrumento técnico que oriente las actividades relacionadas al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera No. 12-2020. ● Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Establecer las metas de producción y fechas de entrega de las semillas mejoradas de granos básicos y materiales vegetativos de hortalizas y frutales. - Facilitar el acceso y disponibilidad de semillas y materiales vegetativos mejorados a los agricultores rurales. - Promover el uso del material fitogenético producido por el ICTA, para su incorporación en los sistemas de producción agrícola. 	
Duración	48 meses calendario
Población meta personas beneficiarias	Beneficiarios directos estimados: 37,222 personas. Beneficiarios indirectos estimados: 169,360 personas* (*) Estimación en base al censo de población y vivienda 2018. Promedio de persona por hogar: 4.55
Institución contraparte: Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-. Función: Producción de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas. Monto de transferencia en el marco del convenio: Q8,922,300.00.	
Impactos esperados <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de los agricultores con semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas. ● Inversión en zonas rurales y autoempleo en actividades agrícolas. 	



ÍNDICE ADENDA NÚMERO DOS (2), AL ACUERDO TÉCNICO "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA."

1. Introducción
 2. Objetivos
 3. Antecedentes
 4. Marco jurídico
 - 4.1. Constitución Política de la República de Guatemala
 - 4.2. Decreto 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo
 - 4.3. Acuerdo Gubernativo 338-2010. Reglamento Orgánico Interno del MAGA
 - 4.4. Política General de Gobierno 2020- 2024
 5. Alcance
 6. Mecanismos de ejecución
 - 6.1. Modalidad de la intervención
 7. Beneficiarios
 8. Productos
 9. Viabilidad técnica y financiera.
 10. Sostenibilidad
 11. Presupuesto
 12. Seguimiento y Evaluación
 13. Liquidación
-



2. Objetivos

2.1 Objetivo General:

Disponer de un instrumento técnico que oriente las actividades relacionadas al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera No. 12-2020.

2.2 Objetivos Específicos:

- Establecer las metas de producción y fechas de entrega de las semillas mejoradas de granos básicos y materiales vegetativos de hortalizas y frutales.
- Facilitar el acceso y disponibilidad de semillas y materiales vegetativos mejorados a los agricultores rurales.
- Promover el uso del material fitogenético producido por el ICTA, para su incorporación en los sistemas de producción agrícola.

4.4. Política General de Gobierno 2020- 2024

La Política General de Gobierno (PGG) se fundamenta en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo –PLANID–, en el cual se definen los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público durante el período de administración gubernamental 2020–2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese contexto, y dada la necesidad de mejora sustancial de las condiciones de vida de la población guatemalteca, comprendiendo el entorno social, político, económico y ambiental, se requiere de una transformación con bases estructurales, para ello la PGG propone cinco pilares estratégicos, siendo los siguientes:

1. Economía, competitividad y prosperidad.
 2. Desarrollo Social.
 3. Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo.
 4. Estado Responsable, Transparente y Efectivo.
 5. Relaciones con el Mundo.
-



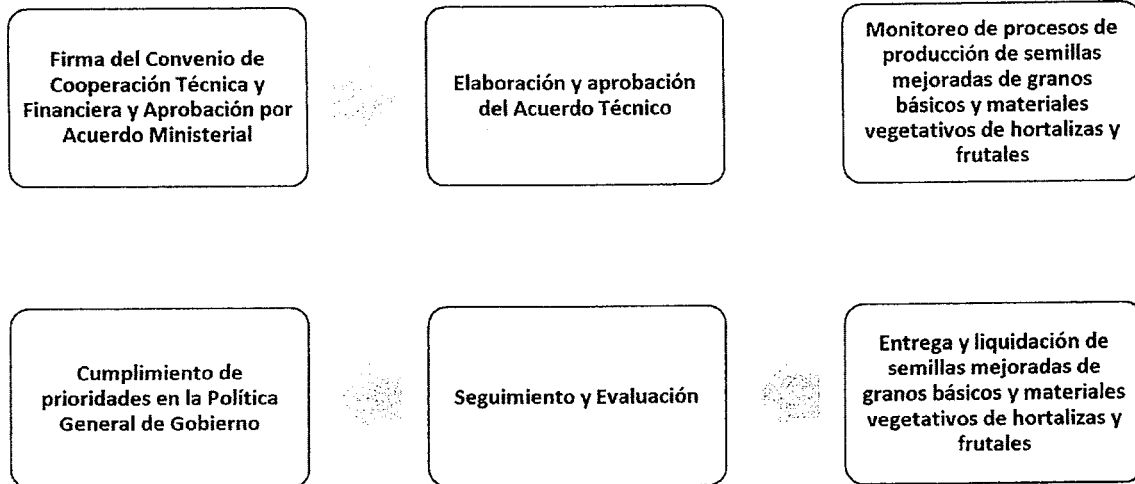
En adición a estos pilares, la PGG incluye de manera transversal el aspecto ambiental, que está configurado para contribuir a la solución de la problemática de la gestión sostenible del ambiente, recursos naturales, ordenamiento territorial y cambio climático. Con el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera No. 12-2020 y su Acuerdo Técnico, se dará cumplimiento a acciones estratégicas del pilar 1. Economía, competitividad y prosperidad.

5. Alcance

La cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, se enmarca en la necesidad de fortalecer la producción de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas, creando sinergias entre las partes involucradas para la disponibilidad oportuna de los insumos en referencia, dando respuesta a los pilares de la Política General de Gobierno.

La meta está orientada a fortalecer las actividades productivas agrícolas de 37,222 familias rurales de diversas regiones del país, estimando una población beneficiaria indirecta de 169,360 personas.

Esquema de alcances de la intervención entre MAGA e ICTA





Punto 7. Beneficiarios

En el marco del convenio de cooperación institucional se estima brindar atención a un total de 37,222 agricultores beneficiarios, distribuidos anualmente de la manera siguiente: Para el año 2022, se estima beneficiar a 3,950 agricultores, para el año 2023 se estima beneficiar a 10,147 agricultores y para el año 2024, se estima beneficiar a 23,125 agricultores, a continuación en Tabla 1, se presenta el detalle de los beneficiarios de acuerdo al tipo de semillas de granos básicos y/o materiales vegetativos de hortalizas y frutales.

Tabla 1. Aporte por beneficiario y número de beneficiarios estimados por producto.

	Producto	Tipo	Nombre	Aporte por beneficiario		Beneficiarios estimados (Personas)			
				Cantidad	Unidad	2022	2023	2024	TOTAL
GRANOS BÁSICOS	Maíz	Variedad	ICTA B-15ACP+Zn	30	Libra	1,667	1,666	6,667	10,000
	Maíz	Variedad	ICTA B-9ACP	30	Libra	0	833	207	1,040
	Maíz	Hibrido	ICTA HB-17TMA	30	Libra	0	0	3,500	3,500
	Maíz	Hibrido	ICTA HB-18ACP+Zn	30	Libra	0	0	2,833	2,833
	Maíz	Variedad	ICTA B-7TS	30	Libra	0	0	6,667	6,667
	Maíz	Variedad	ICTA Don Marshall	15	Libra	0	466	667	1,133
	Maíz	Variedad	ICTA V-301	15	Libra	0	533	667	1,200
	Maíz	Variedad	ICTA Compuesto blanco	15	Libra	0	733	867	1,600
	Maíz	Variedad	ICTA San Marceño	15	Libra	0	667	800	1,467
	Maíz	Básica	Hembra Hibrido ICTA HB-17	22.5	Libra	35	35	0	70
	Maíz	Básica	Macho Hibrido ICTA HB-17	7.5	Libra				
	Frijol	Variedad	ICTA Petén	25	Libra	80	120	0	200
	Frijol	Variedad	ICTA Sayaxché	25	Libra	80	120	0	200
	Frijol	Variedad	ICTA Chortí	25	Libra	100	120	0	220
	Frijol	Variedad	ICTA Ligero	25	Libra	40	140	0	180
	Frijol	Variedad	ICTA Utatlán	10	Libra	0	150	100	250
	Frijol	Variedad	ICTA Labor Ovale	10	Libra	0	150	100	250
	Frijol	Variedad	ICTA Hunapú	10	Libra	0	200	0	200
	Frijol	Variedad	ICTA Altense	10	Libra	50	200	0	250
	Frijol	Variedad	ICTA Texel	10	Libra	0	200	50	250
	Frijol	Variedad	ICTA Súper Chiva	10	Libra	50	200	0	250
	Frijol	Variedad	ICTA Patriarca	10	Libra	50	200	0	250
Sorgo	Variedad	ICTA Rendidor	15	Libra	0	0	800	800	
Sorgo	Variedad	ICTA F-947	15	Libra	77	0	223	300	
Arroz	Variedad	ICTA Robusta	120	Libra	0	108	0	108	
SUBTOTAL						2,229	6,841	24,140	33,218
HORTALIZAS	Haba	Variedad	ICTA Santa María	20	Libra	100	150	0	250
	Papa	Variedad	Loman	100	Libra	0	200	0	200
	Yuca	Variedad	ICTA Izabal	50	Estaca	716	768	0	1484
	Camote	Variedad	ICTA Dorado	100	Esqueje	400	400	0	800
	Camote	Variedad	ICTA Pacífico	100	Esqueje	400	400	0	800
SUBTOTAL						1,616	1,918	0	3,534

	Producto	Tipo	Nombre	Aporte por beneficiario		Beneficiarios estimados (Personas)			
				Cantidad	Unidad	2022	2023	2024	TOTAL
FRUTALES	Aguacate	Variedad	Hass	200	Planta	50	75	0	125
	Pitahaya	Nativo	Roja	200	Planta	40	40	0	80
	Melocotón	Variedad	Diamante	200	Planta	5	40	0	45
	Lima Persa	Clon	Clon Bears	200	Planta	0	75	0	75
	Guanábana	Clon	Clon C-10	200	Planta	0	50	0	50
	Mango	Variedad	Pashte	200	Planta	10	40	5	55
	Mango	Variedad	Ataulfo	200	Planta	0	22	18	40
SUBTOTAL						105	342	23	470.00
TOTAL						3,950	9,101	24,163	37,222

Punto 8. Productos

A continuación, en tabla 2, se detallan las cantidades anuales o metas de producción de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas, que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, producirá para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional.

Tabla 2. Metas de producción anual de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas.

	Cultivo	Tipo	Nombre	Unidad de medida	Metas de producción anual			TOTAL
					2022	2023	2024	
GRANOS BÁSICOS	Maíz	Variedad	ICTA B-15ACP+Zn	Quintal	500	500	2,000	3,000
	Maíz	Variedad	ICTA B-9ACP	Quintal	0	250	62	312
	Maíz	Híbrido	ICTA HB-17TMA	Quintal	0	0	1,050	1,050
	Maíz	Híbrido	ICTA HB-18ACP+Zn	Quintal	0	0	850	850
	Maíz	Variedad	ICTA B-7TS	Quintal	0	0	2,000	2,000
	Maíz	Variedad	ICTA Don Marshall	Quintal	0	70	100	170
	Maíz	Variedad	ICTA V-301	Quintal	0	80	100	180
	Maíz	Variedad	ICTA Compuesto blanco	Quintal	0	110	130	240
	Maíz	Variedad	ICTA San Marceño	Quintal	0	100	120	220
	Maíz	Básica	Hembra Híbrido ICTA HB-17	Quintal	7.88	7.88	0	15.76
	Maíz	Básica	Macho Híbrido ICTA HB-17	Quintal	2.62	2.62	0	5.24
	Frijol	Variedad	ICTA Petén	Quintal	20	30	0	50
	Frijol	Variedad	ICTA Sayaxché	Quintal	20	30	0	50
	Frijol	Variedad	ICTA Chortí	Quintal	25	30	0	55
	Frijol	Variedad	ICTA Ligero	Quintal	10	35	0	45
	Frijol	Variedad	ICTA Utatlán	Quintal	0	15	10	25
	Frijol	Variedad	ICTA Labor Ovalle	Quintal	0	15	10	25
	Frijol	Variedad	ICTA Hunapú	Quintal	0	20	0	20
	Frijol	Variedad	ICTA Altense	Quintal	5	20	0	25
	Frijol	Variedad	ICTA Texel	Quintal	0	20	5	25
	Frijol	Variedad	ICTA Súper Chiva	Quintal	5	20	0	25
	Frijol	Variedad	ICTA Patriarca	Quintal	5	20	0	25
	Sorgo	Variedad	ICTA Rendidor	Quintal	0	0	120	120
Sorgo	Variedad	ICTA F-947	Quintal	11.55	0	33.45	45	
Arroz	Variedad	ICTA Robusta	Quintal	0	130	0	130	

	Cultivo	Tipo	Nombre	Unidad de medida	Metas de producción anual			TOTAL
					2022	2023	2024	
HORTALIZAS	Haba	Variedad	ICTA Santa María	Quintal	20	30	0	50
	Papa	Variedad	Loman	Quintal	0	200	0	200
	Yuca	Variedad	ICTA Izabal	Estaca	71,600	76,800	0	148,400
	Camote	Variedad	ICTA Dorado	Esqueje	40,000	40,000	0	80,000
	Camote	Variedad	ICTA Pacífico	Esqueje	40,000	40,000	0	80,000
FRUTALES	Aguacate	Variedad	Hass	Planta	10,000	15,000	0	25,000
	Pitahaya	Nativo	Roja	Planta	8,000	8,000	0	16,000
	Melocotón	Variedad	Diamante	Planta	1,000	8,000	0	9,000
	Lima Persa	Clon	Clon Bears	Planta	0	15,000	0	15,000
	Guanábana	Clon	Clon C-10	Planta	0	10,000	0	10,000
	Mango	Variedad	Pashite	Planta	2,000	8,000	1,000	11,000
	Mango	Variedad	Ataulfo	Planta	0	4,500	3,500	8,000

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita que los productos del Convenio de Cooperación Técnica No. 12-2020, cumplan con las características de presentación que se detallan a continuación en la tabla 3.

Tabla 3. Presentación de los productos solicitados al ICTA.

	Producto	Tipo	Nombre	Presentación	Capacidad	Unidad de medida
GRANOS BÁSICOS	Maíz	Variedad	ICTA B-15ACP+Zn	Saco	30	Libra
	Maíz	Variedad	ICTA B-9ACP	Saco	30	Libra
	Maíz	Híbrido	ICTA HB-17TMA	Saco	30	Libra
	Maíz	Híbrido	ICTA HB-18ACP+Zn	Saco	30	Libra
	Maíz	Variedad	ICTA B-7TS	Saco	30	Libra
	Maíz	Variedad	ICTA Don Marshall	Saco	15	Libra
	Maíz	Variedad	ICTA V-301	Saco	15	Libra
	Maíz	Variedad	ICTA Compuesto blanco	Saco	15	Libra
	Maíz	Variedad	ICTA San Marceño	Saco	15	Libra
	Maíz	Básica	Hembra Híbrido ICTA HB-17	Saco	50	Libra
	Maíz	Básica	Macho Híbrido ICTA HB-17	Saco	50	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Petén	Saco	25	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Sayaxché	Saco	25	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Chortí	Saco	25	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Ligero	Saco	25	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Utatlán	Saco	10	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Labor Ovale	Saco	10	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Hunapú	Saco	10	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Altense	Saco	10	Libra
	Frijol	Variedad	ICTA Texel	Saco	10	Libra
Frijol	Variedad	ICTA Súper Chiva	Saco	10	Libra	
Frijol	Variedad	ICTA Patriarca	Saco	10	Libra	
Sorgo	Variedad	ICTA Rendidor	Saco	15	Libra	
Sorgo	Variedad	ICTA F-947	Saco	15	Libra	
Arroz	Variedad	ICTA Robusta	Saco	30	Libra	
HORTALIZAS	Haba	Variedad	ICTA Santa María	Saco	20	Libra
	Papa	Variedad	Loman	Saco	100	Libra
	Yuca	Variedad	ICTA Izabal	Manojo	50	Unidad
	Camote	Variedad	ICTA Dorado	Manojo	100	Unidad
	Camote	Variedad	ICTA Pacífico	Manojo	100	Unidad



	Producto	Tipo	Nombre	Fecha de entrega (meses)	Cronograma de entrega (meses)												
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
FRUTALES	Aguacate	Variedad	Hass	Mayo-Julio													
	Pitahaya	Nativo	Roja	Mayo-Julio													
	Melocotón	Variedad	Diamante	Mayo-Julio													
	Lima Persa	Clon	Clon Bears	Mayo-Septiembre													
	Guanábana	Clon	Clon C-10	Mayo-Julio													
	Mango	Variedad	Pashte	Mayo-Julio													
	Mango	Variedad	Ataulfo	Mayo-Septiembre													

10. Presupuesto

A continuación, en tabla 5, se detallan las metas de producción y su valor monetario en quetzales, que justifica la cantidad de **ocho millones novecientos veintidós dos mil trescientos quetzales exactos (Q.8,922,300.00)** invertidos para la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera No. 12-2020.



Tabla 5. Precio unitario, metas de producción y presupuesto de los productos

Producto	Tipo	Nombre	Unidad de medida	Precio unitario (Q.)	Metas de producción y valor monetario anual						Presupuesto	
					2022		2023		2024		Cantidad	Quetzales
					Cantidad	Quetzales	Cantidad	Quetzales	Cantidad	Quetzales		
Maíz	Variedad	ICTA B-15ACP+Zn	Quintal	Q 800.00	500	Q 400,000.00	500	Q 400,000.00	2,000	Q 1,600,000.00	3,000	Q 2,400,000.00
Maíz	Variedad	ICTA B-9ACP	Quintal	Q 800.00	0	Q -	250	Q 200,000.00	62	Q 49,600.00	312	Q 249,600.00
Maíz	Híbrido	ICTA HB-17TMA	Quintal	Q 900.00	0	Q -	0	Q -	1,050	Q 945,000.00	1,050	Q 945,000.00
Maíz	Híbrido	ICTA HB-18ACP+Zn	Quintal	Q 800.00	0	Q -	0	Q -	850	Q 680,000.00	850	Q 680,000.00
Maíz	Variedad	ICTA B-7TS	Quintal	Q 800.00	0	Q -	0	Q -	2,000	Q 1,600,000.00	2,000.00	Q 1,600,000.00
Maíz	Variedad	ICTA Don Marshall	Quintal	Q 800.00	0	Q -	70	Q 56,000.00	100	Q 80,000.00	170.00	Q 136,000.00
Maíz	Variedad	ICTA V-301	Quintal	Q 800.00	0	Q -	80	Q 64,000.00	100	Q 80,000.00	180	Q 144,000.00
Maíz	Variedad	ICTA Compuesto blanco	Quintal	Q 800.00	0	Q -	110	Q 88,000.00	130	Q 104,000.00	240	Q 192,000.00
Maíz	Variedad	ICTA San Marceño	Quintal	Q 800.00	0	Q -	100	Q 80,000.00	120	Q 96,000.00	220.00	Q 176,000.00
Maíz	Básico	Hembra Híbrido ICTA HB-17	Quintal	Q 10,000.00	7.88	Q 78,800.00	7.88	Q 78,800.00	0	Q -	16	Q 157,600.00
Maíz	Básico	Macho Híbrido ICTA HB-17	Quintal	Q 10,000.00	2.62	Q 26,200.00	2.62	Q 26,200.00	0	Q -	5	Q 52,400.00
Frijol	Variedad	ICTA Petén	Quintal	Q 900.00	20	Q 18,000.00	30	Q 27,000.00	0	Q -	50	Q 45,000.00
Frijol	Variedad	ICTA Sayaxché	Quintal	Q 900.00	20	Q 18,000.00	30	Q 27,000.00	0	Q -	50	Q 45,000.00
Frijol	Variedad	ICTA Chortí	Quintal	Q 900.00	25	Q 22,500.00	30	Q 27,000.00	0	Q -	55	Q 49,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Ligero	Quintal	Q 900.00	10	Q 9,000.00	35	Q 31,500.00	0	Q -	45	Q 40,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Utatlán	Quintal	Q 900.00	0	Q -	15	Q 13,500.00	10	Q 9,000.00	25	Q 22,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Labor Ovalle	Quintal	Q 900.00	0	Q -	15	Q 13,500.00	10	Q 9,000.00	25	Q 22,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Humapú	Quintal	Q 900.00	0	Q -	20	Q 18,000.00	0	Q -	20	Q 18,000.00
Frijol	Variedad	ICTA Alfense	Quintal	Q 900.00	5	Q 4,500.00	20	Q 18,000.00	0	Q -	25	Q 22,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Texel	Quintal	Q 900.00	0	Q -	20	Q 18,000.00	5	Q 4,500.00	25	Q 22,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Súper Chiva	Quintal	Q 900.00	5	Q 4,500.00	20	Q 18,000.00	0	Q -	25	Q 22,500.00
Frijol	Variedad	ICTA Patriarca	Quintal	Q 900.00	5	Q 4,500.00	20	Q 18,000.00	0	Q -	25	Q 22,500.00
Sorgo	Variedad	ICTA Rendidor	Quintal	Q 900.00	0	Q -	0	Q -	120	Q 108,000.00	120	Q 108,000.00
Sorgo	Variedad	ICTA F-947	Quintal	Q 900.00	11.55	Q 10,395.00	0	Q -	33.45	Q 30,105.00	45	Q 40,500.00
Arroz	Variedad	ICTA Robusta	Quintal	Q 800.00	0	Q -	130	Q 104,000.00	0	Q -	130.00	Q 104,000.00
SUBTOTAL (Q)						Q 596,395.00		Q 1,326,500.00		Q 5,480,205.00		Q 7,403,100.00
Haba	Variedad	ICTA Santa María	Quintal	Q 1,300.00	20	Q 26,000.00	30	Q 39,000.00	0	Q -	50	Q 65,000.00
Papa	Variedad	Loman	Quintal	Q 250.00	0	Q -	200	Q 50,000.00	0	Q -	200	Q 50,000.00
Yuca	Variedad	ICTA Izabal	Estaca	Q 0.50	71,600	Q 35,800.00	76,800	Q 38,400.00	0	Q -	148,400	Q 74,200.00
Camote	Variedad	ICTA Dorado	Esqueje	Q 0.50	40,000	Q 20,000.00	40,000	Q 20,000.00	0	Q -	80,000	Q 40,000.00
Camote	Variedad	ICTA Pacífico	Esqueje	Q 0.50	40,000	Q 20,000.00	40,000	Q 20,000.00	0	Q -	80,000	Q 40,000.00
SUBTOTAL (Q)						Q 101,800.00		Q 167,400.00		Q -		Q 269,200.00
Aguaate	Variedad	Hass	Planta	Q 15.00	10,000	Q 150,000.00	15,000	Q 225,000.00	0	Q -	25,000	Q 375,000.00
Pitahaya	Nativo	Raja	Planta	Q 5.00	8,000	Q 40,000.00	8,000	Q 40,000.00	0	Q -	16,000	Q 80,000.00
Melocotón	Variedad	Diamante	Planta	Q 15.00	1,000	Q 15,000.00	8,000	Q 120,000.00	0	Q -	9,000	Q 135,000.00
Lima Persa	Clon	Clon Bears	Planta	Q 15.00	0	Q -	15,000	Q 225,000.00	0	Q -	15,000	Q 225,000.00
Guandabana	Clon	Clon C-10	Planta	Q 15.00	0	Q -	10,000	Q 150,000.00	0	Q -	10,000	Q 150,000.00
Mango	Variedad	Pashite	Planta	Q 15.00	2,000	Q 30,000.00	8,000	Q 120,000.00	1,000	Q 15,000.00	11,000	Q 165,000.00
Mango	Variedad	Ataulfo	Planta	Q 15.00	0	Q -	4,500	Q 67,500.00	3,500	Q 52,500.00	8,000	Q 120,000.00
SUBTOTAL (Q)						Q 235,000.00		Q 947,500.00		Q 67,500.00		Q 1,250,000.00
TOTAL (Q)						Q 933,195.00		Q 2,441,400.00		Q 5,547,705.00		Q 8,922,300.00



10. Sostenibilidad

La Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por medio de los departamentos de Fruticultura y Agroindustria, Granos Básicos y Horticultura dispone de profesionales y técnicos especializados en la producción agrícola de los productos requeridos, además mantiene estrecha relación con organizaciones de productores de cada uno de los cultivos (agrocadenas).

Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá auxiliarse de otras dependencias para la logística, coordinación institucional y seguimiento, para la incorporación y sostenibilidad de las semillas mejoradas de granos básicos y materiales vegetativos de hortalizas y frutales en los sistemas de producción agrícola.

Se adiciona el Numeral 12. Seguimiento y Evaluación.

12. Seguimiento y Evaluación

Para el seguimiento y evaluación de las metas de producción y número de beneficiarios del presente Acuerdo Técnico, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, realizará informes anuales de logros, en los cuales se detallarán como mínimo la cantidad de los productos entregados, cobertura geográfica y número de beneficiarios, tomando como referencia las actas de recepción de los productos y las planillas de beneficiarios.

Para dar cumplimiento a las prioridades de la Política General de Gobierno (PGG) 2020-2024, los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación deberán vincularse al Pilar 1. Economía, competitividad y prosperidad, Objetivo Sectorial 4.1.2.10 Fomentar la producción y comercialización agrícola sostenible y a las Acciones estratégicas descritas en el numeral 4.1.2.10.1. Los resultados y su vinculación serán reportados en los informes anuales de logros u otros informes a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El numeral 12. Liquidación cambia a numeral 13. Liquidación



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

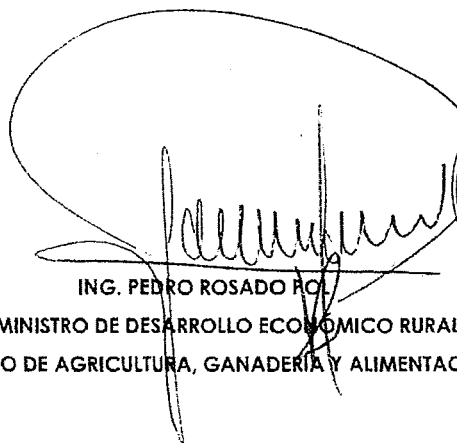


13. Liquidación


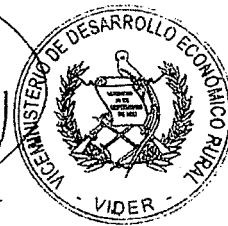
4. SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES:

Con excepción de las modificaciones dispuestas en la presente Adenda, las demás disposiciones contenidas en el **ACUERDO TÉCNICO "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (12-2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS AGRICULTORES DE GUATEMALA."**, no sufren ninguna modificación y conservan su plena vigencia.

En virtud de lo anterior los representantes autorizados por cada institución, manifestamos que aceptamos el contenido de la presente Adenda, la cual de conformidad firmamos.



ING. PEDRO ROSADO ROSADO
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



ING. ADÁN OBISPO RODAS CIFUENTES
SUB GERENTE TÉCNICO INTERINO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

